



Resolución Directoral

N° 000084 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 18 MAR 2019

VISTOS: el informe N° 000149-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 07 de marzo de 2019; el informe N° 00060-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 25 de febrero de 2019; y, el expediente N° 0007500-2019, mediante el cual se solicita la declaración como Centro Cultural de la asociación denominada 'Museo de Arte de Lima'; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)*";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "*Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)*";

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED aprueba el Reglamento de reconocimiento de entidades y asociaciones culturales por el Instituto Nacional de Cultura, que tiene por objetivo normar el reconocimiento oficial de las asociaciones o entidades culturales;



Que, de acuerdo con dicho Reglamento, las entidades o asociaciones culturales son "(...) organizaciones que tienen como finalidad: a) La investigación, promoción y/o difusión de la cultura en una o más de las siguientes áreas: Filosofía, Literatura, Arte, Folklore y Artesanía; Ciencias Humanas, Naturales, Matemáticas y Aplicadas y Tecnología; y/o b) La ejecución de actividades culturales en una o más de las áreas señaladas (...)"

Que, el numeral 44 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el procedimiento de prórroga de la declaración y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a ella;

Que, mediante expediente N° 0007500-2019, la asociación denominada 'Museo de Arte de Lima', representada por el señor Flavio Ítalo Calda Novak, solicita declaración como Centro Cultural;

Que, en la solicitud se indica que la citada asociación se constituyó el 29 de marzo de 1989 y que su fin principal es ejecutar acciones de difusión cultural a través de una importante labor de fomento del arte y la cultura, promoviendo el respeto a la pluralidad y contribuyendo al desarrollo del país a través de la realización de exposiciones temporales, exhibiciones permanentes, cursos, talleres, conferencias, publicaciones, cursos especializados de conservación, visitas guiadas, boletines, entre otros. El Museo de Arte de Lima promueve las disciplinas, cursillos y conferencias que técnicamente sean aconsejables para preparar personal idóneo en los menesteres prácticos de las artes y para instruir y deleitar al gran público. El Concurso Inter escolar de Arte, las muestras de arte de alumnos y los servicios corporativos se han mantenido, con el objetivo de acercar el museo a las distintas instancias de la población. El Museo de Arte de Lima, es una de las mejores instituciones de su género en América del Sur. Alberga más de catorce mil obras, que constituye el acervo más representativo de la historia del arte peruano. Es un proyecto representativo del Perú que se ha convertido en una atractiva herramienta que impulsa la educación, el turismo interno y externo, el desarrollo económico y el mayor conocimiento de nuestra rica y vasta historia;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, mediante informe N° 00060-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que la asociación denominada 'Museo de Arte de Lima', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED, por lo que se recomienda otorgar declaratoria como Centro Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000149-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;





Resolución Directoral

N° 000084 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese, por dos (2) años renovables desde la fecha de emisión de la presente Resolución, la declaración como Centro Cultural de la asociación denominada '*Museo de Arte de Lima*', con sede en la ciudad de Lima, sito en Av. Paseo Colón N° 125, distrito de Lima cercado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura supervise el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la asociación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se modifique el Plan de Trabajo señalado en el artículo precedente, la asociación denominada '*Museo de Arte de Lima*', comunique por escrito los cambios a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada '*Museo de Arte de Lima*', para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

